



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-087/2022.

ACTORA: ANTONIO MORALES
JIMÉNEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE
HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiséis de mayo de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del fecha en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **once horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que, aceto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-087/2022.

ACTORA: ANTONIO MORALES
JIMÉNEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE
HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a veintiséis de mayo de dos mil veintidós,
con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de
Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190
del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento
a lo ordenado en el **ACUERDO del fecha en que se actúa**, dictado por la
Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta del Tribunal
Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario
ASIENTA LA RAZÓN de que siendo las **once horas** del día en que se
actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y
copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE**



EL ACTUARIO:

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-087/2022.



PARTE ACTORA: ANTONIO MORALES
JIMÉNEZ.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN
NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA
DE MORENA.

Puebla, Puebla a veintiséis de mayo de dos mil veintidós¹.
VISTO, El oficio SGA/JUR/328/2022, signado por el Licenciado Israel Argüello Boy, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, de veintitrés de mayo, mediante el cual turna a esta ponencia el expediente identificado con la clave TEEP-JDC-087/2022, mismo que se encuentra integrado con:

a) El acuerdo de veintitrés de mayo, dictado por la suscrita, en su carácter de Magistrada Presidenta, en una foja;

b) La documentación electoral que al mismo se acompaña, en cuarenta y dos fojas; y

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción VI, 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 1 fracción VII, 3 párrafo primero, 338 fracción III, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 373 fracción II, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 1, 10 fracción VII, 11 fracción I y 38 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 6/2020 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita de diecisiete de junio del año dos mil veinte y sus anexos; **SE ACUERDA**:

PRIMERO. TÉNGASE al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Puebla, remitiendo el control de la cuenta, así como la documentación que lo acompaña.

SEGUNDO. RADÍQUESE el presente medio impugnativo.

TERCERO. Se tiene a la parte actora, **SEÑALANDO** como domicilios para oír y recibir notificaciones, los ubicados en: Avenida Coyoacán, mil ochocientos noventa y nueve (1899), interior C, trescientos trece (313), Acacias, Benito Juárez, Ciudad de México; Código Postal tres mil doscientos cuarenta (03240), así como el ubicado en Calle veinte (20) de noviembre número dos (2), colonia Chapultepec Acoxpan, Código Postal setenta y cuatro mil trescientos sesenta y cinco (74365), Atlixco, Puebla, así como los correos electrónicos; vdinucci90@gmail.com y antoniomoralesjimenez82@gmail.com; los números telefónicos que señala en su escrito recursal, y autorizando a Esteban Maximiliano Rufett para tales efectos.

Por otra parte, se hace de conocimiento de la parte actora que, toda vez que los domicilios mencionados en el párrafo anterior se encuentran fuera de la capital del Estado, todas las notificaciones, aún las de carácter personal, se

¹ En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.

harán en los estrados del Tribunal y a los correos electrónicos que para tal efecto señaló, de conformidad con los artículos 186 y 187 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

Lo anterior, sin soslayar la posibilidad de que, durante la sustanciación del presente asunto, señale domicilio dentro de la capital de esta Entidad Federativa.

CUARTO. SE INFORMA A LA PARTE ACTORA que, con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la propagación de la enfermedad ocasionada por el virus SARS-Cov2, y de conformidad con el numeral DÉCIMO SÉPTIMO de las *MEDIDAS PARA LA INCORPORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES* aprobadas en sesión privada virtual del Pleno de este organismo jurisdiccional, de diecisiete de junio de dos mil veinte, mediante el Acuerdo General 06/2020, **de manera excepcional**, todas las notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán mediante correo electrónico que para tal efecto señaló, en el entendido de que dichas medidas son temporales y en cuanto sean modificadas se le hará de su conocimiento a través del acuerdo respectivo.

Asimismo, se le hace del conocimiento, que en el enlace <https://notificaciones.teep.org.mx/> se encuentra a su disposición el Sistema de Notificaciones Electrónicas del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, para que, de ser el caso, solicite su registro.

QUINTO. Se **RESERVA** acordar sobre la admisión y cierre de instrucción del presente medio de impugnación.

NOTIFÍQUESE, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y CONFORME A LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO “ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA” EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor, Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe.



MAGISTRADA PRESIDENTA



SECRETARIO INSTRUCTOR